



MORELOS
2018 - 2024

Decreto mil ciento veintitrés por el que se aprueba la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de marzo del 2006.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO MIL CIENTO VEINTITRES POR EL QUE SE
APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1º
DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2006.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2006/06/22
Promulgación	2006/07/03
Publicación	2006/07/05
Vigencia	2006/07/06
Periódico Oficial	4472 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Decreto mil ciento veintitrés por el que se aprueba la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de marzo del 2006.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO CORRESPONDE AL COMITÉ DE VIGILANCIA, VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO.

II.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO, PREVIO ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL, PARA EFECTOS DE SU APROBACIÓN CUANDO ASI PROCEDA.

III.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SEGÚN PERIÓDICO OFICIAL No.4432

DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2005 SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE



\$217'000,000. (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
	ANEXO 2
OPERACIÓN Y PROCESO LEGISLATIVO:	\$123'626,370.55
SRÍA. GRAL. DE SERV. ADMITIVOS. Y FIN.:	\$27'209,554.70
SRÍA. GRAL. SERVICIOS LEGISLATIVOS :	\$14'770,898.96
AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL:	\$18'242,977.61
INST. DE INVEST. LEGISLATIVAS :	\$5'026,512.27
DIR. GRAL. DE RADIO Y TELEVISIÓN :	\$12'431,059.69
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL :	\$10'074,985.89
SINDICATO:	\$2'713,677.12
PENSIONADOS Y JUBILADOS:	\$2'719,761.47
CATALUÑA:	\$184,201.74
TOTAL:	\$ 217'000,000.00

IV.- HABIÉNDOSE EXAMINADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS
CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO
REVISADO, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS POR EL MISMO



PERIODO Y A LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE LOS INGRESOS DE ESTE PERIODO FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$54'258,500.02 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 02/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

MES	SUBSIDIO	%	PRODUCTOS	%	RECURSOS	%
	ESTATAL		FINANCIEROS		TOTALES	
ENERO:	\$18'083,333.34	100	0	0	\$18'083,333.34	100
FEBRERO:	\$18'083,333.34	100	\$8,500.00	0	\$18'091,833.34	100
MARZO:	\$18'083,333.34	100	0	0	\$18'083,333.34	100
TOTAL :	\$54'250,000.02	100	\$8,500.00	0	\$54'258,500.02	100

V.- AHORA BIEN, LOS EGRESOS EN ESTE PERIODO FUERON POR UN TOTAL DE \$47'150,471.59 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 59/100 M. N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

MES	IMPORTE
ENERO:	\$13'640,243.31
FEBRERO:	\$12'850,978.89
MARZO:	\$20'659,249.39



TOTAL:	\$47'150,471.59
--------	-----------------

EL EJERCICIO DEL GASTO EN ESTE TRIMESTRE SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL GASTO
ENERO	\$13'610,996.47	\$29,246.84	\$13'640,243.31
FEBRERO	\$12'660,052.61	\$190,926.28	\$12'850,978.89
MARZO	\$20'558,923.53	\$100,325.86	\$20'659,249.39
TOTAL:	\$46'829,972.61	\$320,498.98	\$47'150,471.59

VI.- EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERÍODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO:	ENERO:	FEBRERO:	MARZO:	TOTAL:
SERVICIOS PERSONALES:	\$8'959,543.20	\$9'063,244.48	\$9'365,727.59	\$27'388,515.27
MATERIALES Y SUMINISTROS:	\$411,717.11	\$289,311.99	\$445,281.10	\$1'146,310.20
SERVICIOS GENERALES:	\$923,871.05	\$1'650,353.78	\$2'996,892.33	\$5'571,117.16
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:	\$853,087.47	\$1'577,697.92	\$966,633.71	\$3'397,419.10
COMPRA DE BIENES MUEBLES:	\$29,246.84	\$190,926.28	\$100,325.86	\$320,498.98
OTROS SERVICIOS GENERALES:	\$2'462,777.64	\$79,444.44	\$6'784,388.80	\$9'326,610.88
TOTALES:	\$13'640,243.31	\$12'850,978.89	\$20'659,249.39	\$47'150,471.59

ES NECESARIO MENCIONAR QUE SE ASIGNÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN ESTE TRIMESTRE LA CANTIDAD DE \$558,968.76 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.) Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL EL MONTO DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

VII.- CON BASE A LA REVISIÓN EFECTUADA SE ELABORARON LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES RESPECTIVOS, LAS CUALES FUERON SOLVENTADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON OFICIO



SIN NÚMERO DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2006; POR LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASG/5260/2006 DE FECHA 24 DE MAYO 2006 Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CON OFICIO NÚMERO DGRTyTV/090/06 DE FECHA 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

VIII.- LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL POR MEDIO DEL OFICIO NÚMERO ASG/5426/2006 DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2006, INFORMÓ AL COMITÉ DE VIGILANCIA QUE AL HACER LA REVISIÓN DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SU OPINIÓN LAS MISMAS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SOLVENTADAS EN SU TOTALIDAD.

IX.- POR TODO LO ANTERIOR Y DEBIDO A QUE EL EXÁMEN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADOS Y A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO MIL CIENTO VEINTITRÉS.

ARTÍCULO ÚNICO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2006.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto mil ciento veintitrés por el que se aprueba la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de marzo del 2006.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

RECINTO LEGISLATIVO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. LUIS ÁNGEL CISNEROS ORTIZ.

PRESIDENTE.

DIP. KENIA LUGO DELGADO.

SECRETARIA.

DIP. BERTHA RODRÍGUEZ BÁEZ.

SECRETARIA.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los tres días del mes de Julio de dos mil seis.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS**

**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**GERMÁN CASTAÑÓN GALAVIZ
RÚBRICAS.**